



ACUERDO n.º **317** DE 2021
29 de Septiembre

1

Por el cual se modifica parcialmente el Artículo 1º del Acuerdo n.º 276 de 2021 en lo referente al número de cupos a ofertar para el proceso de selección de los programas de Posgrado en Especializaciones médico quirúrgicas: Medicina Interna y Pediatría de la Escuela de Medicina, correspondiente al año 2021, en la sede Bucaramanga.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que según lo establecido en el Artículo 23, literal m) del Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, aprobado por el Consejo Superior mediante Acuerdo n.º 166 de 1993, son funciones del Consejo Académico expedir y modificar el calendario académico general de la universidad.
- b. Que el literal f) del artículo 45 del Reglamento General de Posgrados (Acuerdo del Consejo Superior n.º 075 de 2013), establece que es competencia del Consejo Académico definir los lineamientos para la elaboración de los calendarios académicos de los programas de posgrado de la UIS.
- c. Que el Consejo Académico mediante el Acuerdo n.º 276 del 7 de septiembre de 2021 convocó y estableció el calendario académico para el proceso de selección de ocho (8) programas de posgrado en especializaciones médico quirúrgicas correspondiente al año 2021, definiendo en el Artículo 1º un total de cinco (5) cupos para el programa de Medicina Interna y de cuatro (4) para el programa de Pediatría, proceso cuya fase inicial de inscripciones estará abierto entre el 15 de septiembre y el 15 de octubre de 2021.
- d. Que mediante la Resolución 017528 del 14 de septiembre de 2021 el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado del programa de Pediatría por siete (7) años y autorizó modificar el número de estudiantes a admitir para el primer periodo de 4 a 6.
- e. Que mediante la Resolución 017590 del 16 de septiembre de 2021 el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado del programa de Medicina Interna por siete (7) años y autorizó modificar el número de estudiantes a admitir para el primer periodo de 5 a 6.
- f. Que el Consejo de Escuela de Medicina en la sesión del 22 de septiembre de 2021 (Acta n.º 40) consideró pertinente y muy conveniente ampliar el número de cupos ofertados en la convocatoria a especializaciones médico quirúrgicas en Medicina Interna y en Pediatría definido en el Acuerdo n.º 276 de 2021, en la medida que la fase inicial de inscripciones estará abierta hasta el 15 de octubre de 2021, lo que evitaría tener que adelantar una nueva convocatoria para suplir el aumento autorizado de cupos, y así lograr cumplir el objetivo de este incremento: entregar a la sociedad colombiana en mediano plazo un número mayor de especialista en éstas dos áreas clínicas básicas.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Modificar parcialmente el Artículo 1º del Acuerdo n.º 276 de 2021 en lo referente al número de cupos a ofertar para el proceso de selección de los programas de Posgrado en



ACUERDO n.º **317** DE 2021
29 de Septiembre

2

Especializaciones médico quirúrgicas: Medicina Interna y Pediatría de la Escuela de Medicina, quedando la oferta total de cupos así:

PROGRAMA	CUPOS DISPONIBLES
Cirugía General	3 (tres)
Cirugía Plástica: Reconstructiva y Estética	3 (tres)
Ginecología y Obstetricia	4 (cuatro)
Medicina Interna	6 (seis)
Oftalmología	1 (uno)
Ortopedia y traumatología	2 (dos)
Patología	3 (tres)
Pediatría	6 (seis)
TOTAL	28 (veintiocho)

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2021.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,

HERNÁN PORRAS DÍAZ
Rector

LA SECRETARIA GENERAL,

SOFÍA PINZÓN DURÁN